

Expediente: 130/23

Carátula: PEREIRA JESUS FORTUNATO C/ PEREIRA AZUCENA S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - IBAÑEZ, FRANCISCA-TERCERO

900000000000 - PEREIRA, GERARDA ISIDORA-TERCERO

900000000000 - PEREIRA, CLODOMIRO DONATO-TERCERO

900000000000 - PEREIRA, YOLANDA RUDECINDA-TERCERO

20322028025 - VALLEJO, GUILLERMO-DEMANDADO

20322028025 - PEREIRA, AZUCENA-DEMANDADO

20230066877 - PEREIRA, JESUS FORTUNATO-ACTOR/A

900000000000 - IBAÑEZ, HUGO-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 130/23



H3080088628

AUTOS: PEREIRA JESUS FORTUNATO c/ PEREIRA AZUCENA s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°130/23.-

Monteros, 16 de diciembre de 2024.

Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 12/12/2024 - 20230066877 ASTORGA SERGIO ANDRES -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 316109391 -Monto: 23060.Téngase presente comprante de pago por un importe de \$5630. En consecuencia: Líbrese cédulas y notifíquese del pto. II de la Audiencia de conciliación y proveído de pruebas de fecha 12/04/2024 a los Señores: 1. Francisca Ibañez; 2. Hector Hugo Ibañez; 3. Teresa Ibañez; 4. René Ibañez; 5. Isabel Ibañez. En el domicilio real ubicado en la localidad de las Carreras - Tafí del Valle. (Como dato de referencia se debe transitar de norte a sur por ruta 325 e ingresar a la derecha por la entrada que esta antes de llegar al club de futbol "Libertad"). Al mismo adjúntese fotografía para su diligenciamiento.-SMJ.-
FDO. DRA. MARÍA EMILSE ROBLES. COORDINADORA.-

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.